

*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

**Visto:**

La nota elevada por el D.E. solicitando la inclusión en la Ordenanza Tarifaria año 1973, una Tarifa para levantar Tierra y Escombros depositados por los usuarios en las orillas del pavimento, estimando que la Tarifa pudieser de \$ 30.00 por carrada, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

- Art. 1º) Autorízase al D.E. a incluir en la Ordenanza Tarifaria año 1973 una tarifa para el levantamiento de Tierra y Escombros, depositados por los usuarios en la orilla del pavimento.-
- Art. 2º) La Tarifa a aplicar será de Pesos Treinta (\$ 30.00) por Carrada.
- Art. 3º) Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en su sesión de fecha 10 de Octubre de 1973,-

*Juan B. Riccardino*  
JUAN. B. RICCARDINO  
SECRETARIO  
H. CONSEJO DELIBERANTE



*Jorge...*  
DR. JORGE ... CASTILLO  
PRESIDENTE  
H. CONSEJO DELIBERANTE